

MERCOSUR/PM/SO/DISP.03/2019

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR,
EJERCICIO ENERO - DICIEMBRE 2018**

VISTO:

El artículo 4, numeral 20 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur.

CONSIDERANDO:

Que el informe de Ejecución Presupuestaria del Parlamento del Mercosur y el Informe de Auditoría Financiero Contable, correspondiente al Ejercicio enero – diciembre 2018, presentado por la Secretaría Administrativa cuenta con el informe favorable de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos, los que figuran en el Anexo I de la presente Disposición y forman parte integrante de la misma.

Que el mismo fuera realizado de acuerdo a la Norma Internacional de Auditoría 700 sobre la formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros.

Que de acuerdo al artículo 68 del Reglamento Interno del Parlamento del MERCOSUR la Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos resolvió la creación de la subcomisión de Auditoría Interna con el objetivo del estudio y análisis de los estados financieros contables.

Que el Presupuesto del Parlamento del Mercosur correspondiente al ejercicio 2018, fue aprobado en la LII Sesión Ordinaria, en la Recomendación 16/2017.





PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Secretaría Parlamentaria



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DISPONE:

Artículo 1: Apruébese la Ejecución Presupuestaria con Informe de Auditoría del Parlamento del Mercosur correspondiente al Ejercicio enero – diciembre 2018.

Artículo 2: Remítase el presente Informe al Consejo del Mercado Común, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, numeral 4 del PCPM.

Montevideo, 11 de noviembre de 2019.


Parlamentario **Daniel Caggiani**
Presidente


Edgar Lugo
Secretario Parlamentario